

los J^{os} Alc. de este Pedim. y certifican
que le acompaña, mandaron tirar y conefecar
Tiraron los porteros a los Capitulares de
estas (para q^o Diego) ay en venite y muer
se a con para que acudieran a las ocho de
la mañana por treinta a las ocho Capita
lar a decretar sobre lo conefecado en este
dho Pedim. Log^o el Ayuntamiento tubieron
por conveniencia; y en virtud concurren
el Sr D^o Fraguir Ant. Carrero Juicio,
D^o Diego Man^o y presente el Sr. Polan.
a las casas Capitulares, adonde venian
tubieron las tres hasta las diez de esta
mañana sin haver concurrencia de
Capitular alguno, seg^o veriquio no ha
ber podido celebrar Ayuntamiento ni dar
por lo mismo expediente de esta materia;
Por tanto, q^o por ser el tiempo critico y a
delatado, y q^o se esperasse a mas segun
de veriquio de un tiempo a lo otro y suca
dat, y al mismo tiempo se viese contra
benir a las Reales ord^{es}; Deuian dho Sr.
Alc. precaver estos ynconuenientes, y
demandar, q^o mandaron y notificare al
nuevo Depositario D^o Pedro fernandez
azepue y sure su nombramiento y de
la fianza crecida, o al menos en el
siguiente, y en su consecuencia pro
cure cumplir con las obligaciones de su
oficio con aperturim. Lo mandaron